



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA
CONSORCIOS E INNOVACION PARA LA COMPETIVIDAD**

**LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA
CONSORCIOS E INNOVACIÓN PARA LA COMPETIVIDAD**



CONACYT

VALIDADO

Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos
Dirección de Normatividad, Consulta
y Despachos Aduanales

LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA CONSORCIOS E INNOVACION PARA LA COMPETIVIDAD

1.- ANTECEDENTES

El 5 de junio de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Ciencia y Tecnología, reglamentaria de la fracción V del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece el nuevo marco normativo del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y las directrices de la política de Estado en esas materias.

Con la misma fecha se publicó la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, la cual define la naturaleza del CONACYT como un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la ciudad de México, Distrito Federal.

La Ley de Ciencia y Tecnología, regula y determina los instrumentos mediante los cuales se conceden los apoyos que el Gobierno Federal está obligado a otorgar para impulsar, fortalecer y desarrollar la investigación científica y tecnológica en general del país; estableciendo que los centros públicos de investigación, particularmente los orientados a la modernización, innovación y desarrollo tecnológico, promoverán la conformación de asociaciones, alianzas, consorcios o nuevas empresas privadas de

LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA CONSORCIOS E INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD

base tecnológica, en las cuales se procurará la incorporación de investigadores formados en los propios centros.

Dentro de la Ley de Ciencia y Tecnología se establecieron los principios orientadores de apoyo a la actividad científica y tecnológica, los cuales regirán la canalización de recursos que el gobierno federal otorgará para fomentar, desarrollar y fortalecer en general la investigación científica y tecnológica.

En dichos principios se procurará la concurrencia de aportaciones de recursos públicos y privados, nacionales e internacionales, para la generación, ejecución y difusión de proyectos de investigación científica y tecnológica; así como de modernización tecnológica y formación de recursos humanos especializados para innovación y desarrollo tecnológico de la industria.

Estos principios estarán encaminados a promover la divulgación de la ciencia y la tecnología con el propósito de ampliar y fortalecer la cultura científica y tecnológica en la sociedad.

El Gobierno Federal, a través del Programa Especial de Ciencia y Tecnología estableció dentro de sus objetivos el de elevar la competitividad y la innovación de las empresas a través de diversas estrategias tales como Incrementar la Inversión del sector privado en investigación y desarrollo.



LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA CONSORCIOS E INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD

Si bien es cierto que se enfatiza la meta de incrementar la inversión en actividades científicas y tecnológicas, el PECYT precisa claramente un cambio estructural en el uso eficiente y eficaz de los recursos, siendo uno de los principales elementos de este cambio estructural, el apoyo creciente a los proyectos orientados a la elevación de la competitividad del sector productivo y que generen consorcios de investigación entre empresas, centros de investigación e instituciones de educación superior, sin descuidar la investigación básica.

Para fomentar que las empresas se vinculen con Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, el propio PECYT ha establecido como línea de acción, apoyar la instalación de consorcios de investigación y desarrollo tecnológico de empresas, para que den servicio a otras empresas en áreas especializadas.

Con fecha 26 de febrero de 2003, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de los Programas Sustantivos del CONACYT, estableciendo como uno de sus programas al de Fomento a la Innovación y al Desarrollo Tecnológico.

En dicho programa se establece como objetivo específico "promover la creación y operación de consorcios de investigación entre las instituciones de Educación superior, Centros de Investigación y Desarrollo Tecnológico y las Organizaciones"

LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA CONSORCIOS E INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD

En razón de lo anterior, y con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos antes señalados, se expiden los lineamientos del Subprograma de Consorcios Innovación para la Competitividad.

2. OBJETIVO

Establecer las bases, los requisitos y las condiciones necesarias que permitan y faciliten a los centros públicos de investigación, a las universidades públicas y privadas y a las empresas, la conformación de Consorcios de Innovación para la Competitividad con la finalidad de desarrollar proyectos de investigación y desarrollos tecnológicos de innovación, mediante Lineamientos operativos para una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos financieros que aporte el Conacyt.

Objetivos específicos:

- Apoyar la instalación de consorcios de investigación y desarrollo tecnológico de empresas, para que den servicio a otras empresas en áreas especializadas y de esa manera fomentar que las empresas se vinculen con Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación.
- Potenciar la capacidad en estas áreas estratégicas de conocimiento, mediante la conformación de redes y consorcios científico-tecnológicos nacionales e internacionales.

LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA CONSORCIOS E INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD

- El apoyo creciente a los proyectos orientados a la elevación de la competitividad del sector productivo y que generen consorcios de investigación entre empresas, centros de investigación e instituciones de educación superior, sin descuidar la investigación básica.
- Formar una masa crítica de nuevas capacidades de innovación para la competitividad.
- Realizar proyectos de investigación y desarrollos tecnológicos de innovación, con objetivos específicos y censurados.
- Articular la acción de diversas organizaciones de naturaleza distinta, en una finalidad común, preservando el ámbito del quehacer de cada una.
- Apoyar la creación, desarrollo, consolidación de centros de investigación y desarrollo tecnológico no gubernamentales, identificados como centros privados de interés público.

3. BENEFICIARIOS

Este subprograma esta dirigido a empresas, centros de investigación públicos, privados y de interés público e instituciones de Educación Superior públicas y

LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA CONSORCIOS E INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD

privadas que deseen elevar su competitividad dentro del sector productivo, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

4. ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO

Los apoyos financieros derivados del presente Subprograma se otorgarán a través del Fondo Institucional CONACYT, pudiendo operar también por medio de recursos fiscales concedidos al CONACYT y con los que provengan de los Fondos constituidos por el Consejo, de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología, o los que otorguen organismos u organizaciones internacionales.

Este subprograma podrá ser financiado por recursos total y exclusivamente del CONACYT, sin embargo se procurará la participación de recursos interinstitucionales y externos al CONACYT, en los términos de los convenios que al efecto se suscriban.

Los montos y modalidades de los apoyos para este Subprograma deberán ser congruentes con el alcance, objetivo y metas propuestas, dichos apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal con la que cuente el CONACYT al momento de implementar dichos esquemas.



CONACYT

VALIDADO

Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos
Dirección de Normatividad, Consulta
y Despachos Aduanales

LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA CONSORCIOS E INNOVACION PARA LA COMPETIVIDAD

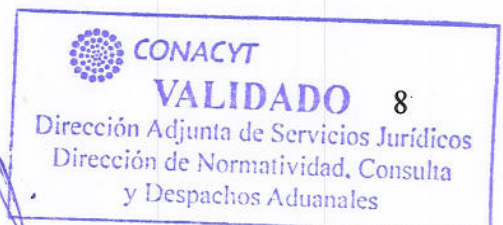
5. MODALIDADES DE LOS APOYOS Y SUS CARACTERÍSTICAS

Los tipos de apoyo del subprograma son entre otros los siguientes:

a) Adquisición de materiales y equipos, incluyendo las siguientes modalidades:

- Equipos de laboratorio,
- Hardware y software de cómputo,
- Plantas piloto y equipos experimentales,
- Compra de licencias y registro de propiedad intelectual,
- Sustancias, materiales, herramientas, acervos bibliográficos, gastos de adaptación de instalaciones y equipos,
- Arrendamiento de esos activos fijos,
- Consumibles.
- Obras de ampliación y adaptación cuando sean necesarias o indispensables para la realización de los consorcios.

b) Gastos de los investigadores (viáticos y pasajes).



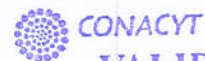
LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA CONSORCIOS E INNOVACION PARA LA COMPETIVIDAD

- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Incorporación de becarios Conacyt a los proyectos de investigación.
- Pago de servicios profesionales externos de apoyo consultivo.
- Pago a grupos de investigación de visitas a las entidades federativas y al extranjero.
- Las demás que se establezcan en la normatividad correspondiente o que deriven de los acuerdos de los esquemas de financiamiento.

c) Rubros no elegibles

- Obra pública que no sea estrictamente indispensable para el consorcio
- Adquisición de inmuebles
- Contratación de personal regularizable

Para efecto de centros de investigación privados de interés público o no gubernamentales, se aplicarán las disposiciones específicas que para el efecto señale el CONACYT, de conformidad con la negociación que dé nacimiento a dicho centro.



CONACYT

VALIDADO

Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos
Dirección de Normatividad, Consulta
y Despachos Aduanales

LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA CONSORCIOS E INNOVACION PARA LA COMPETIVIDAD

6. FRECUENCIA DE LAS CONVOCATORIAS

La totalidad de los apoyos se realizarán mediante convocatorias y a través de procedimientos competitivos, eficientes, equitativos y públicos sustentados en méritos y calidad, así como orientados con un claro sentido de responsabilidad social que favorezca al desarrollo del país, conforme a lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología.

Las convocatorias establecerán los términos específicos que no se encuentren regulados en los presentes lineamientos, y se emitirán en los términos que para tal efecto determine el CONACYT, siempre y cuando se cuente con la disposición presupuestal correspondiente.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los candidatos se realizará a través procedimientos competitivos, eficientes, equitativos y públicos, y se seleccionarán las propuestas que mejor se ajusten a los términos de la convocatoria respectiva y que contribuyan a la descentralización de la investigación científica y tecnológica.

Los criterios que se aplicarán a detalle en la selección de los candidatos se publicarán a través de las convocatorias correspondientes y como mínimo se establecen los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA CONSORCIOS E INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD

- a) El impacto social y económico que se generaría.
- b) Ventajas competitivas por su contenido innovador.
- c) El tipo de área sustantiva que se pretenda innovar.
- d) Beneficios inmediatos al usuario de la tecnología.
- e) El efecto benéfico a largo plazo del proyecto.
- f) El nivel de inversión privada.
- g) La vinculación con otros proyectos y áreas.

8. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBPROGRAMA

Para efecto de la creación de los consorcios o de los centros de investigación no gubernamentales o de interés público, las unidades administrativas del CONACYT, encargadas de su instrumentación, generarán los procedimientos específicos tanto para las etapas como para los órganos colegiados de toma de decisiones, en su caso.

9. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN

Los Servidores Públicos del CONACYT, que manejen información de carácter confidencial, estarán obligados a conservarla bajo su cuidado, impidiendo su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida. El no acatamiento de lo dispuesto por el presente Artículo dará lugar a las sanciones



CONACYT

11

VALIDADO

Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos
Dirección de Normatividad, Consulta
y Despachos Aduanales

LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA CONSORCIOS E INNOVACION PARA LA COMPETIVIDAD

administrativas contenidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sin perjuicio de las penalidades que al efecto se establezcan en otras disposiciones legales aplicables.

La personas que no sean consideradas como servidores públicos, serán igualmente responsables de resguardar la confidencialidad o reserva de la información, en caso contrario les serán aplicables las disposiciones legales, administrativas y penales aplicables.

La información que no sea señalada por los beneficiarios, como información confidencial, podrá proporcionarse conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los conceptos relacionados con la propiedad intelectual derivada de los proyectos apoyados se establecerán dentro de los convenios correspondientes.

10. OTORGAMIENTO DE RECURSOS

El otorgamiento de los apoyos, no comprometerá al CONACYT ni a cualquiera de sus instrumentos en la asignación futura de recursos, y tampoco creará vinculación alguna de carácter laboral o societario o de cualquier otro tipo con los beneficiarios,



LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA CONSORCIOS E INNOVACION PARA LA COMPETIVIDAD

asimismo, dicho otorgamiento estará sujeto a lo establecido en los convenios celebrados entre las partes contratantes.

El Conacyt entregará los recursos de apoyo mediante un Convenio de Asignación de Recursos, conforme a lo siguiente:

- a) Definición del monto del apoyo.
- b) Calendario de entregas.
- c) Programa de trabajo y proyectos a ejecutar.
- d) Designación de enlaces institucionales.
- e) Informe de resultados y avances físicos y financieros globales.
- f) Manejo de información confidencial.
- g) Previsiones sobre entrega de resultados, reembolsos, cierre financiero y finiquitos.

El otorgamientos de recursos por parte del Consejo, estará sujeto a lo establecido en los convenios celebrados y a la disponibilidad presupuestal.

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

La evaluación y seguimiento de los apoyos se llevará acabo de manera sistemática, mediante informes del seguimiento específico de los avances físicos y financieros, y se tomarán en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores.

LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA CONSORCIOS E INNOVACION PARA LA COMPETIVIDAD

TRANSITORIOS

Primero.- Los presentes Lineamientos se aprobarán por la Junta de Gobierno del CONACYT y entrarán en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Para la difusión y divulgación de los presentes Lineamientos, bastará que se incorporen al Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica, así como en la página electrónica del CONACYT.

Lineamientos aprobados en la Sesión Ordinaria XIII de 2005, de la Junta de Gobierno del CONACYT, mediante el Acuerdo AS-XIII-8/05.

Los presentes Lineamientos se expiden en la Ciudad de México Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil cinco.

